

LA SERENA, 03 NOV 2025

DECRETO N° 2504 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0709/2025, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para modificar las bases administrativas; el of. int. ord. N° 05-03-0701/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando designar al funcionario que evaluará las ofertas en el proceso de compra pública; el Decreto Alcaldicio N° 2403, de fecha 23 de octubre de 2025, que llamó a la licitación pública; las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos elaborados o recopilados para la licitación pública ID 4295-42-LE25, denominada "Adquisición 6 Containers para Habilitación de Baños, Camarines y Comedor"; el correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, subsanando observaciones a los antecedentes de la licitación pública; el correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, indicando observaciones a las bases administrativas y términos de referencia, de fecha 17 de octubre de 2025, y su respuesta; el correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo antecedentes de la licitación pública; el of. int. ord. N° 05-03-0541/2025, de fecha 8 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando revisión de bases de la licitación pública ID 4295-42-LE25, denominada "Adquisición 6 Containers para Habilitación de Baños, Camarines y Comedor"; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0323/2025, de fecha 9 de junio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 030/2025, de fecha 15 de mayo de 2025; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 2403, de fecha 23 de octubre de 2025, se llamó a la licitación pública ID 4295-42-LE25, denominada "Adquisición 6 Containers para Habilitación de Baños, Camarines y Comedor", aprobando las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos elaborados y/o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación.
2. Que, el punto N° 14 de las bases administrativas establece que las ofertas estimadas admisibles serán revisadas, evaluadas y calificadas por una comisión evaluadora conformada por 3 funcionarios municipales nombrados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, a través de Decreto Alcaldicio.
3. Que, el punto N° 9 de las bases establece que éstas y sus anexos se podrán modificar por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, hasta el cierre de recepción de las ofertas.
4. Que, por of. int. ord. N° 05-03-0701/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica designar al funcionario evaluador de las ofertas que se presenten en la licitación pública.
5. Que, además, por of. int. ord. N° 05-03-0709/2025, de fecha 29 de octubre de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica el decreto para modificar las bases administrativas.

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el punto N° 14 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-42-LE25, denominada "Adquisición 6 Containers para Habilitación de Baños, Camarines y Comedor", estableciendo su texto definitivo como se señala a continuación:

"Punto 14, Evaluación y Adjudicación de las propuestas: Las ofertas serán revisadas, evaluadas y calificadas por un funcionario evaluador, nombrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena a través de Decreto Alcaldicio. Este funcionario deberá suscribir la denominada "Declaración jurada de ausencia de Conflictos de Interés de la Comisión Evaluadora y Confidencialidad", antes de la fecha de apertura de la licitación.

El funcionario evaluador se considerará sujeto pasivo de la Ley N° 20.730, no sostendrá ningún tipo de contacto con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, durante el proceso de revisión y la evaluación de las ofertas. Además, no podrá:

- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras sea funcionario evaluador.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros.

El funcionario evaluador se obliga a guardar confidencialidad de la calificación y evaluación del presente proceso de licitación pública.

El funcionario evaluador elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de aquella que de acuerdo a la evaluación y calificación realizada resulte más conveniente al interés municipal, señalando un orden de prelación de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica y económica, aplicando los métodos señalados en las presentes Bases."

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la modificación forma parte integrante de la licitación pública ID 4295-42-LE25, denominada "Adquisición 6 Containers para Habilitación de Baños, Camarines y Comedor", que se encuentra vigente en todo lo no modificado.
3. **DESÍGNASE** como funcionario evaluador a la persona que a continuación se indica, del Departamento de Servicios Generales, quien previo a la evaluación deberá suscribir la respectiva acta de declaración de ausencia conflicto de intereses y confidencialidad, y se considerará sujeto pasivo de la ley N° 20.730, en lo que respecta al ejercicio de esta función y mientras ejerza la función de evaluador, esto es, luego de 10 días hábiles contados desde el 19 de diciembre de 2025, fecha que se ha considerado para la adjudicación:
 - Sr. Mauricio Carmona Véliz.
4. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información por la Secretaría Comunal de Planificación.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Mauricio Carmona Véliz, Departamento de Servicios Generales
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/EFNC

